

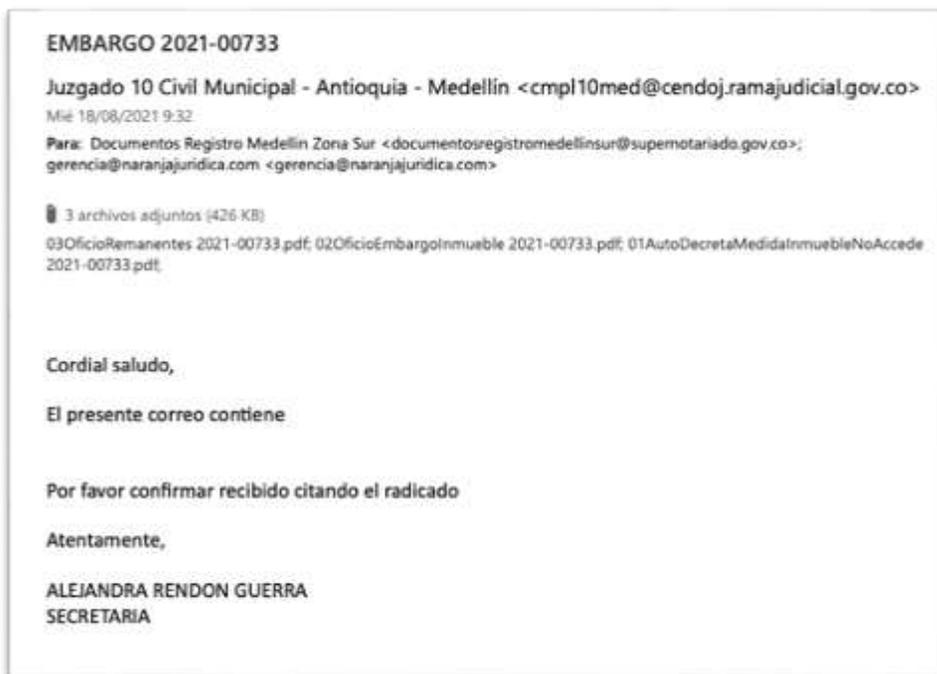


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00733 -00
Asunto	Accede remitir pieza procesal y pone en conocimiento

En atención a la solicitud deprecada por la memorialista, accedió el Juzgado a remitir el expediente judicial a la apoderada de la parte demandante el día 22 de septiembre de 2021, de conformidad con lo prescrito en el artículo 04 del Decreto 806 de 2020. No obstante, se le pone de presente a la solicitante que mediante correo del 18 de agosto de 2021 las piezas procesales ya se le habían remitido, con ocasión a la radicación del oficio No. 1002 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, por parte de la Secretaría del Juzgado.

Se aporta imagen que corrobora lo afirmado:



De otro lado, se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 1101, por parte del JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA, en la que se señala que:

“Se toma atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la demandada, comunicado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 1001 del 11 de agosto de 2021. En consecuencia, una vez cancelada la obligación en el presente proceso, los remanentes producto de los embargos y los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada ELVIA DE JESUS GOMEZ DE CORREA, se pondrán a disposición de dicha dependencia judicial, para el proceso ejecutivo radicado N° 2021- 00733, promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN MONTECARMELO P.H., contra la aquí demandada”.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed965c6fa1bbeffc8c8fe3f009e061edb611a7757b3d7c571ae6f5403821978**
Documento generado en 23/09/2021 03:44:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**